

cielo mente en cuido testimonio damos la presente en esta
día año día mayo año = Entendimos a Pedro Julian
Alonso = Entendimos a Juan de Pellos Luis Senclon =
y vista de la certificacion de uso en senca se acordó dar
la orden al Sr. Juan Bayta de Ereno Chuitiraua en
la forma acostumbrada, lo qual se cumplió quieto y pacifica
mente y sin contradiçion de persona alguna, y en rigor de
este acto de la dha certificacion =

Constitucion sacada en Junta de Juro el año señor 1561
por los señores de Crim y confesado y el dho =

Gabriel de Royas

Ante
Yo Antonio
de Torres caeta

Mas ademas Casos del Conde de la villa de Vergara
avente quince de cada uno de Setecientos y cinquenta y seis
patrimonios de cada uno de Setecientos y cinquenta y seis
por la Señores Gabriel de Mora, Alcaide de Miquel
Gonzalo de Ordanaga, Sordico Juan de M. Manuel
Thomas de Nizar Juan Bayta de Ereno Chuitiraua
y otros de donde se vió y Talonario de Dipu
tado que se confirma y mas se anota de la Justicia y
Rozon de la dha villa y puyas, así cuando juntos y
congregados represento por parte de Domingo Juan
de Chausarta en Val y el numero de la villa de Ar
quela una certificacion del tenor siguiente =

Ello primero quince y quarenta y quatro años año

Don Miguel Stan-
zano de la Cámara del Realmo señor de lo que en el Con-
sejo Real de Indias se ha acordado representado ante los señores
del Real Consejo de Indias de España en el Real de los Ci-
vi- no. de la villa de Anauola Provincia de Guaymas
Consejo Real de Indias de los señores de la villa de Oyo
ya echo en la sala de Justicia Real de la villa de Oyo
y presente en lugar de promueve el Real de Indias
Real de Indias. Los señores señores del Consejo de In-
dianos. Que se nombra y conseruan la villa para
que en la confirmacion de cada examen que se echo en
expresado Domingo Ignacio de Echavarría pueda usar
y ejercer el cargo de Jefe de los del numero de la villa
de Oyo de que se declara no deber media annata en virtud
del Privilegio que tiene la Provincia y para que conste en
virtud de lo mandado por los señores del Consejo y pedimen-
to del nombrado Domingo Ignacio de Echavarría en esta
Certificacion en Madrid a once de octubre de mill Setecientos
treinta y seis = Don Miguel Stanzano

Lo que el Real Consejo de Indias de España ha acordado
que Don Miguel Stanzano de quien se firmada la certifi-
cacion antecedente esta de la Cámara como se intitula
y la firma que le nombra es suya propia y que acostumbra hacer
y semejantes Certificacion Decretos y otros Despachos fir-
mados de su mano solo hadado y da enteramente y recibidos asu-
dicional Como extrajudicial mente y para que conste de amor
lo presente en Madrid a dos dias mes y año arriba dicho = Antestimo
de verdad Felix Luis Sordin = Antestimonio de Verdad
Manuel Sanchez
En la villa de Oyo de la Certificacion de suso inserta se acordado dar

